CONTRATO ABIERTO N° 03/2021
"ADQUISICION DE GASES ESPECIALES - PLURIANUAL" ID N° 390.180

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) con RUC N° 80000638-0 domiciliada en Avda. Gral. José Gervasio Artigas N° 3973, Casi Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su DIRECTOR GENERAL PROF. **ING. LIRA GIMENEZ GIMENEZ con Cédula de Identidad N° 915.693** nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3856/2020, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., con RUC N° 80002019-7,** domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala N° 3650 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por su **REPRESENTANTE LEGAL el SR. DAVID LEONARDO VILLALBA GIMENEZ** con **Cédula de Identidad N° 817.465,** denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICION DE GASES ESPECIALES - PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
El presente documento tiene como objetivo, la provisión de **GASES ESPECIALES** en el marco del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 con ID N° 390.180, que serán suministrados por el Proveedor, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing. Lira Gimenez
Director General de INTN

David Villalba
Gerente Comercial
Air Liquide

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390.180.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INTN, según Resolución N°013/2021. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución del INTN N° 180/2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15111506-001	Gas acetileno	Unidad	Cilindro de acero	1	Air Liquide	Brasil	567.443	567.443
2	12142004-006	Óxido nitroso	Unidad	Cilindro de acero	1	Air Liquide	Brasil	449.072	449.072
3	12142004-010	Gas argón "U"	Unidad	Cilindro de acero	1	Air Liquide	Brasil	429.833	429.833
4	12142101-001	Gas hidrogeno U grado analítico p/GC	Unidad	Cilindro de acero	1	Air Liquide	Brasil	449.478	449.478
5	12142004-003	Gas nitrógeno	Unidad	Cilindro de acero	1	Air Liquide	Brasil	428.659	428.659
6	12142004-9998	Gas Aire sintético	Unidad	Cilindro de acero	1	Air Liquide	Brasil	428.659	428.659
7	12142005-004	Helio gaseoso	Unidad	Cilindro de acero	1	Air Liquide	Brasil	503.150	503.150
8	12141904-003	Oxigeno gaseoso	Unidad	Cilindro de acero	1	Air Liquide	Brasil	555.000	555.000
Precio Total									3.811.294

Son guaraníes: Tres millones ochocientos once mil doscientos noventa y cuatro.-
Monto mínimo del Contrato: Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).
Monto máximo del Contrato: Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Carlos Giménez
Director General del INTN

David Villalba
Gerente Comercial

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Gral. Artigas y General Roa, de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT) y por el Organismo Nacional de Inspección (ONI), conjuntamente con la Dirección Administrativa y Financiera (DAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. Elva Giménez
Directora General del INTN

David Villalba
Gerente Comercial
Air Liquide

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 6 días del mes de mayo de 2021.

ING. LIRA GIMENEZ GIMENEZ
Director General INTN

SR. DAVID LEONARDO VILLALBA GIMENEZ
En nombre del proveedor

David Villalba
Gerente Comercial
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.